

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 3660
DE (04 JUN 2025)

Por medio de la cual se concede comisión de estudios no remunerada y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales y en aplicación de lo dispuesto en la Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado No. NAR2024ER015858, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, el señor (a) **CAROLINA MUÑOZ ZUTTA**, identificado (a) con C.C. No. 1085278230, quien se desempeña como **Docente de Aula en el área de primaria** en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA - SEDE 2 BELLA ESPERANZA DEL SUR del municipio de POLICARPA (N)**, solicita se le conceda Comisión de Estudios No Remunerada por un periodo de veintinueve (29) días, comprendidos entre el 06 de junio de 2025 hasta el 04 de julio de 2025, teniendo en cuenta que se encuentra realizando estudios doctorales en la **UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA**.

Que la comisión de Estudios No Remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 55 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

“Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos.” (Negrillas fuera de texto).

En igual sentido, la comisión de estudios no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 66 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

“El educador escalonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para (...) adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesión o sindical (...).

Que para el normal funcionamiento de la Entidad y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **AURA MARIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, identificado (a) con C.C. No. 1085271662, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo. En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 1° Conceder Comisión de Estudios No Remunerada al señor (a) **CAROLINA MUÑOZ ZUTTA**, identificado (a) con C.C. No. 1085278230, quien se desempeña como **Docente de Aula en el área de primaria** en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA - SEDE 2 BELLA ESPERANZA DEL SUR** del municipio de **POLICARPA (N)**, por un periodo veintinueve (29) días, comprendidos entre el 06 de junio de 2025 hasta el 04 de julio de 2025, para realizar estudios doctorales en la **UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA**.

ARTICULO 2°: Nombrar en una vacante temporal al señor (a) **AURA MARIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, identificado (a) con C.C. No. 1085271662, como docente de aula en el área de primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA - SEDE 2 BELLA ESPERANZA DEL SUR** del municipio de **POLICARPA (N)**; por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y el 04 de julio de 2025, fecha en que termina la comisión de estudios no remunerada del señor (a) **CAROLINA MUÑOZ ZUTTA**, identificado (a) con C.C. No. 1085278230.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Email: auramaria891@hotmail.com Celular: 3167127636.

ARTÍCULO 4° Comuníquese la Novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

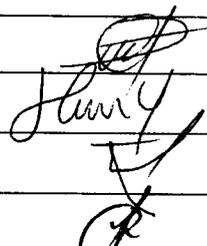
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los ()

04 JUN 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	03/06/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	03/06/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4	03/06/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	03/06/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		